



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras Nº122 - Tel./Fax: (03757) 620147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

Puerto Iguazú, 22 de Noviembre de 2004.-

## DECRETO Nº 86/04

VISTO: La Ordenanza Nº 86/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo Nº 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU DECRETA

ARTICULO Nº 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 86/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO Nº 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Municipalidad de Puerto Iguazú



  
DR. CLAUDIO RAÚL FILIPPA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Noviembre de 2004.-

Expediente 104/04 Letra DEM

**ORDENANZA: 86 /04**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de un espacio de tierra; de 4 mts. de frente por 4 mts. de lado, para la construcción de un tanque elevado de 25 m<sup>3</sup>; contigua a la perforación en el espacio verde ubicado en la intersección de las calles: Los Jazmines e Irupé en la Mz. 313; efectuada por el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento Delegación Puerto Iguazú, para la distribución de agua potable para el Barrio Santa Rosa. Que el Intendente Municipal está legalmente autorizado para realizar un Contrato de Comodato del terreno en cuestión, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo: 1°** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar con el Instituto Misionero de Agua y Saneamiento (IMAS), un Contrato de Comodato por el término de noventa y nueve años, para la instalación de un tanque elevado, ubicado en el inmueble de Dominio Municipal ubicado en la intersección de las calles: Los Jazmines e Irupé en la Manzana 313, del Barrio Santa Rosa, cuyo croquis se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

**Artículo: 2°** Regístrese, comuníquese, cumplido Archívese.

Juan Domingo Acle  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



Miguel Jorge Flores  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa Gral. de Entradas y Salidas	
Expte. 104/04 Letra DEM	
ENTRADA	SALIDA
Día 18	Día 19
Mes 11	Mes 11
Año 2004	Año 2004



# Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras N°122 - Tel./Fax: (03757) 420147 - C.P. 3370 - Pto. Iguazú - Misiones - Argentina

## MODELO

### CONTRATO DE COMODATO

-----En la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, a los días del mes de ..... de ....., entre la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, representado en este acto por el sr. Intendente Municipal Dr. CLAUDIO FILIPPA, con domicilio sobre la Av. Tres Fronteras N° 122 por una parte, en adelante EL COMODANTE, y por la otra parte el INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO, representado en este acto por ....., en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, autorizado por el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Puerto Iguazú por Ordenanza N° ....., el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú, se compromete a ceder en COMODATO para la instalación de un tanque elevado para provisión de agua potable, el uso de un espacio de terreno de cuatro metros de frente por cuatro metros de fondo ubicado en el predio determinado como Manzana Trescientos Trece (313) en la intersección de las calles Los Jazmines e Irupé del Barrio Santa Rosa, por el plazo de noventa y nueve (99) años contados a partir de la suscripción del correspondiente contrato, a favor del INSTITUTO MISIONERO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-----

**SEGUNDA:** El COMODATARIO se compromete a construir, en un plazo máximo de seis meses, un tanque elevado de fibra de vidrio con estructura de hierro, haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique como así también de la responsabilidad sobre el personal destinado a dicho efecto.-----

**TERCERA:** El COMODATARIO no podrá alterar el destino del predio, ni realizar ninguna otra actividad que la declarada ante esta Municipalidad, bajo apercibimiento de la rescisión del presente contrato.-----

**CUARTA:** El COMODATARIO no podrá bajo ningún concepto arrendar, subarrendar, ceder o comodatar total o parcialmente el predio cuyo uso le es otorgado en Comodato por el contrato, bajo expreso apercibimiento de resolución contractual, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna quedando facultada LA COMODANTE a exigir la inmediata restitución del local, libre de ocupantes y cosas.-----

**QUINTA:** Al vencimiento del Comodato (o al tiempo de la resolución contractual, lo que primero ocurriere) la COMODATARIA no podrá retirar las mejoras que con o sin autorización hubiere introducido en el predio comodatado.-----

**SEXTA:** El COMODATARIO deberá solicitar y conectar a su nombre los servicios para la provisión de energía eléctrica siendo único y exclusivo responsable del mantenimiento del sistema que provee el fluido.-----


**SÉPTIMA:** El COMODATARIO será único y exclusivo responsable ante sus empleados de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, social, previsional y sindical así como del pago de las Tasas y/o Impuestos Municipales, Provinciales y Nacionales que gravan la actividad que desarrollará en el predio que comodata.-----

**OCTAVA:** El COMODATARIO será único y exclusivo responsable civil y penalmente por daños y/o perjuicios que las instalaciones a construir pudieran causar a terceros.-----

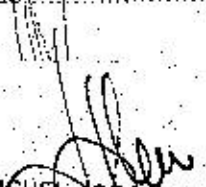
**NOVENA:** El cincuenta por ciento (50%) del sellado del contrato será soportado por EL COMODATARIO.-----

**DECIMA:** Para dirimir cualquier cuestión que surja de la interpretación o aplicación del Contrato, las partes se avendrán a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Misiones.-----

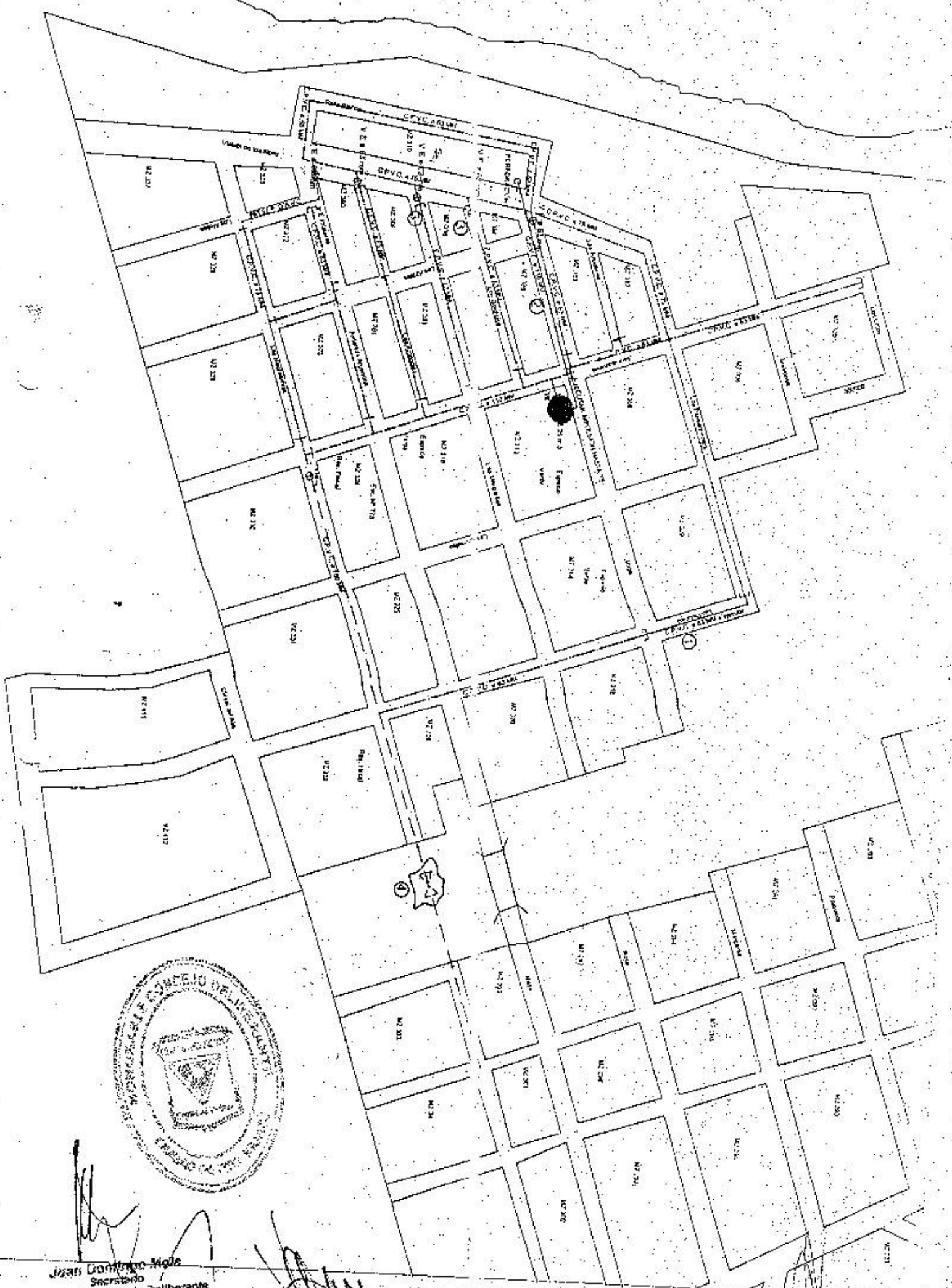
No siendo para más el acto, previa lectura y ratificación que por sí hicieron las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los ..... días del mes de ..... de .....

  
Juan Domingo Moia  
Secretario  
Honorable Consejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú

← RIO PARANA



*José Domingo Agüé*  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Pto. Iguazú

*Miguel Jorge Flores*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú